

Radicación	Ejecutivo
Tipo proceso	05001 31 03 022 2019 00325 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Republic Grupo De Moda S.A.S. y otros
Asunto	Liquidación costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Agencias en derecho primera instancia (fl. 92)	\$5.037.000.oo
Total liquidación	\$5.037.000.oo

EN LETRAS: Cinco millones treinta y siete mil pesos.

LUISA FERNANDA GAVIRIA GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUISA FERNANDA GAVIRIA GOMEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f7dc17224cd7b6aadb26894df26e6574b2e19ea781b9a48b208bdc0c1f4561
Documento generado en 18/03/2021 01:38:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	Ejecutivo
Tipo proceso	05001 31 03 022 2019 00325 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Republic Grupo De Moda S.A.S. y otros
Auto de sustanciación	207
Asunto	Aprueba liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

Firmado Por:

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN Medellín, <u>19/03/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>023</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LFG Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85f564502abf28da82984e4bd779413da95d1647d012ed69bd3c2b145f1d201**
Documento generado en 18/03/2021 11:38:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>